



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección Nacional
de Hidrografía

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA N° 26/2023

Pliego de Condiciones

**“CONTRATACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y
EJECUCION DE OBRA DE REMODELACION DE BAÑOS,
DUCHAS Y VESTUARIOS DEL PERSONAL DE VARADERO
CARMELO”**

Fecha de apertura: **30 de octubre de 2023**

Hora: **11:00 hrs.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

APERTURA ELECTRONICA

PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

1.1. Se convoca a empresas del rubro de la construcción, inscriptas o calificadas en el Registro Único de Proveedores del Estado para realizar el Proyecto Ejecutivo y la ejecución de obras de remodelación de baños, duchas y vestuarios para personal femenino y masculino del Varadero de Carmelo de la Dirección Nacional de Hidrografía – Departamento de Colonia.

1.2. La presente contratación tiene por objeto la realización del Proyecto Ejecutivo, así como la ejecución de las obras allí proyectadas, para cuyos efectos la empresa adjudicataria deberá proveer los materiales, sistemas e insumos, mano de obra, personal técnico, herramientas, equipos y todo lo que en definitiva resulte necesario para la efectiva realización en tiempo y forma de los trabajos y servicios especificados en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

1.3. Descripción

Los trabajos a realizar se detallan en el ítem 2: Alcance del llamado y en la Memoria Descriptiva ANEXO V.

Respecto a la estructura de precios, el oferente deberá presentar su oferta de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO III. A la lista de rubros detallados, el “oferente” podrá agregar “otros rubros” que considere imprescindibles para la correcta ejecución de la obra, los que serán considerados en el comparativo de ofertas.

Además del plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo y de ejecución de obra, deberá presentarse un Cronograma de Obra expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project 2007, el que indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas necesarias para la completa ejecución de las obras y que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra antes del comienzo de la misma.

2. ALCANCE DEL LLAMADO

La firma adjudicataria cotizará el Proyecto Ejecutivo y la ejecución de obras de remodelación de baños, duchas y vestuarios para personal femenino y masculino.

2.1. Consideraciones relativas al Proyecto Ejecutivo.

La confección del Proyecto Ejecutivo se regirá por la Norma UNIT 1208:2013.

Deberá estar firmado por un Técnico Responsable y por los Asesores Técnicos correspondientes.

Los productos a suministrar serán los siguientes:

2.1.1 Gráficos

Se Incluirá toda la documentación gráfica en formato DWG.

- Planos ajustados (Proyecto) de Albañilería y terminaciones: plantas completas y los cortes necesarios a escala 1:50
- Planillas de cerramientos, de aberturas, mármoles, etc.: planillas completas de cada uno de los tipos a escala 1:50, detalles necesarios a escalas apropiadas (mínimo 1:20), planillas de especificaciones referidas a todos y cada uno de los trabajos que requiera la correcta y completa construcción y terminación de las obras.
- Proyecto completo de Instalación Sanitaria (plantas y alzados) Esc 1-50
- Proyecto completo de Instalación Eléctrica (plantas y alzados) Esc 1-50

2.1.2 Memorias:

Incluirá una Memoria Constructiva Particular realizada por la firma adjudicataria donde se describan los distintos rubros que integran las obras que se detallan en ella y que se ajustan a los planos de detalle entregados. Se establecerá la secuencia de las intervenciones a realizar y las correspondientes etapas de obra, de forma tal que permitan la más racional organización de la misma. Será complemento de la Memoria General del MTOP (última edición).

2.1.3. Rubrado y metrajes:

La firma adjudicataria suministrará rubrado completo con metrajes. Para la realización de los trabajos estipulados, se deberá utilizar como mínimo los siguientes programas informáticos: Microsoft Office: Word, Excel, Project, etc. AutoCAD.

Toda la información que compone el Proyecto Ejecutivo será entregada en papel y en formato digital en pendrive, conteniendo todos los elementos en archivos de extensión .dwg, .pdf, .doc, .exe, etc., según corresponda

Planos: Se adjuntan plantas de situación actual y propuesta de nueva distribución en ANEXO IV.

Las empresas que compren el pliego, podrán solicitar planillas con el rubrado y plantas en formato digital al mail sonia.decuadro@mtop.gub.uy, adjuntando el comprobante correspondiente.

El Contratista será responsable del cuidadoso estudio y evaluación del estado de las construcciones y sus instalaciones, verificando todos los aspectos que comprende la obra y siendo responsable de la verificación y levantamiento de las incertidumbres y riesgos que esta conlleva.

Cualquier componente de infraestructura, instalaciones, construcciones existentes, que resulte dañado como consecuencia de los trabajos deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

Todo aspecto que no esté comprendido en la oferta económica, deberá definirse en el proceso constructivo, en acuerdo entre las dos partes, respetando las reglas del buen construir. Estos aspectos que puedan no haber quedado definidos con precisión, no acarrearán costos adicionales para la DNH, en el entendido que la oferta debe contemplar la totalidad de la obra.

2.1.4. Seguimiento por parte de la DNH.

El seguimiento del proceso del trabajo y la evaluación de las diferentes piezas que el Contratista vaya entregando, será efectuado por el Técnico que designe la DNH.

Será su cometido controlar el proceso de elaboración del Proyecto Arquitectónico y de los Elementos Constructivos y verificar el cumplimiento en él de los objetivos y requisitos establecidos en el pliego, realizando a estos efectos, las reuniones periódicas que considere necesarias con equipo técnico del Contratista.

Se dejará por escrito y con firma de los presentes, constancia de su realización y especificación de lo resuelto en ellas.

2.1.5. Etapas de Avance de los Trabajos:

A los efectos de facilitarle la evaluación del avance del trabajo y la posterior aprobación de dicho Proyecto definitivo se plantean las siguientes instancias de entrega parcial, que la empresa acordará con el Técnico designado por la DNH fijando cronograma:

1. Ajustes generales al proyecto con relevamiento in situ: plantas, cortes y fachadas. Integración de los sistemas sanitario, eléctrico, etc. y las obras que impliquen.

2. Planillas: (de aluminio, carpintería, vidrios y granitos, etc.), detalles constructivos y Memoria Constructiva Particular.

3. Entrega final: incluye todos los recaudos que conformarán la entrega definitiva a efectos de su chequeo previo: un juego completo de láminas; Memorias Completas; Rubrado y Metrajes, Costos y Plazos ajustados a la oferta presentada.

2.1.6. Gastos a cuenta del Contratista:

Será de su cuenta la contratación de los asesores para la realización del proyecto de las instalaciones eléctrica y sanitaria. También los gastos que le origine la realización del Proyecto Ejecutivo, y la confección de planos, planillas y documentos escritos, también los impuestos, sueldos, honorario de asesores, aportes sociales y demás cargas a que éstos dan origen.

2.1.7. Propiedad del Proyecto y de los Planos:

El Proyecto Ejecutivo objeto de este Contrato, será de exclusiva propiedad de la DNH, al igual que los originales de los planos y documentos escritos en que esté formulado. El contratista deberá incluir en los planos y demás recaudos correspondientes al Proyecto, el rótulo del MTOP/DNH, pudiendo incluir en éste, los nombres de los colaboradores y de los Asesores Especializados que intervengan en cualquiera de sus etapas.

2.2. Consideraciones relativas a la contratación de la ejecución de la obra.

2.2.1. Visita previa **OBLIGATORIA**. Los oferentes deberán visitar el Varadero Carmelo, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual de los locales en general y de cada uno de los componentes constructivos en particular.

La visita será coordinada y registrada por la oficina administrativa de Varadero Carmelo, al teléfono:4542-2513. **El comprobante de visita deberá adjuntarse a la propuesta económica para que esta sea considerada.**

2.2.2. Objeto:

El Contratista cotizará la remoción y retiro de elementos existentes y el suministro, construcción y montaje de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras, a los efectos de la remodelación solicitada.

2.2.3 Alcance de los trabajos

Las obras a realizar comprenden las construcciones indicadas en planos del Proyecto Ejecutivo aprobado.

Se incluyen también todos los detalles y trabajos que sin estar particularmente mencionados sean de rigor para dar una correcta terminación al conjunto especificado de modo de asegurar la total estabilidad de los elementos, así como su correcta construcción y terminación.

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a las indicaciones que se especifiquen en el Proyecto Ejecutivo, planillas, en la Memoria Descriptiva (ANEXO V), en la Memoria General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (última edición), reglamentaciones Municipales vigentes y a las especificaciones técnicas que imparta la Dirección de Obra durante el desarrollo de los trabajos.

Las especificaciones que se detallan en los Pliegos serán cumplidas en un todo y deben tomarse como base mínima de trabajo.

Las obras que figuran en los planos, aun cuando no se haga referencia explícita a ellas en la memoria, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria del conjunto proyectado, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta.

En caso de encontrarse en obra con situaciones no previstas a nivel de Proyecto Básico o no suficientemente definidas a nivel de Proyecto Ejecutivo, el contratista deberá presentar a consideración de la Dirección de Obra de la DNH las soluciones que estime viables para su aprobación.

Queda terminantemente prohibido efectuar cortes en vigas, losas o pilares, sin la previa autorización de la Dirección de la Obra.

El Contratista se compromete a suministrar toda la información técnica de los materiales, (importados o nacionales) fabricantes y proveedores, que le sean solicitados por la Dirección de Obra. Todas las medidas indicadas en planos serán rectificadas en obra.

El Contratista será el único responsable por:

- Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminada la obra y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos.
- Los accidentes que, por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución, se produjeran en la obra y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en un área afectada por esta.
- Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de terceros.
- Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra aplique la DNH por culpa del Contratista o sus Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia Municipal de Colonia, de UTE, de ANTEL, OSE, MTSS, BPS, etc.

3. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA OFERTA

3.1. Precio

El Oferente cotizará los trabajos solicitados por precios unitarios y totales, en Pesos Uruguayos, discriminando IVA, monto imponible e importe de Leyes Sociales. Para la misma se deberá utilizar como base la planilla del ANEXO III al que se le deberá incorporar aquellos sub rubros que no están especificados, pero se consideran necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Por dicho importe global queda obligado a realizar todas las entregas y ejecutar todos los trabajos estipulados o que puedan razonablemente deducirse de ellos, desglosado con acuerdo a lo establecido en su Propuesta Económica.

Por lo antedicho queda estipulado que el Adjudicatario ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere en la documentación, en las especificaciones y demás documentos contractuales y en las reglas del arte, aunque la documentación no represente, o las especificaciones no mencionen, todos los elementos necesarios a estos efectos.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que sean necesarios ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida, con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del Pliego, serán realizados o suministrados (según el caso) sin remuneración adicional alguna, por el Contratista y serán análogos en tipo, calidad, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.

Como principio básico, el Contratista garantiza que el precio que ofrece es vinculante y cubre todo lo necesario para ejecutar los trabajos que oferta. Es decir, que cualquier error u omisión de la oferta se subsanará por el Contratista en el momento en que se detecte, sin coste adicional para la DNH ni pérdida de calidad de los trabajos

Será por cuenta y cargo del Contratista el pago de las leyes sociales que eventualmente excedan el monto previsto en su oferta.

El importe que corresponda pagar al Contratista por este último concepto será descontado del importe de los trabajos certificados a pagar. De no haber certificados pendientes o de no alcanzar el saldo del contrato para el pago de las multas, se requerirá su pago previo a la liberación de la garantía.

Se podrá adjudicar un 15% del subtotal (2) para la realización de trabajos imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de obra y un 15 % del monto de leyes sociales para los imprevistos de obra. Se establece solo a los efectos de cubrir ampliación en la ejecución de algunos rubros de la obra o algún trabajo adicional que la DNH pudiera requerir no previsto al momento de la oferta.

Los mismos tendrán un tiempo de ejecución en días calendario que serán acordados e integrados a la propuesta económica presentada para su aprobación.

No es obligación de la DNH certificarlo. En cualquiera de los casos, para su certificación se deberá contar con la aprobación previa de la DNH.

En caso de utilizarse los rubros imprevistos de la obra, la empresa en su presupuesto, deberá indicar el monto correspondiente a los aportes sobre mano de obra que deberían ser abonados por la DNH.

4. CARTELES EN GENERAL

No se permitirá la colocación de ningún cartel, tablero o aviso de cualquier naturaleza sin la autorización de la Supervisión de la Obra, salvo aquellas indicaciones que refieran a la seguridad del personal afectado a obra y de terceros.

5. ANDAMIOS

Los andamios serán construidos por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto de los perjuicios que ocasione a las obras ya realizadas o a terceros, por violación de reglamentos o leyes que infringiera.

6. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

La maquinaria y las herramientas a utilizarse durante la obra serán suministradas por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto por el correcto funcionamiento de las misas.

7. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable del cuidado de las instalaciones, así como de los materiales y el personal durante el transcurso de toda la obra.

No se podrá pernoctar en las instalaciones del Varadero.

8. LIMPIEZA PERIÓDICA Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales. El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, tanto en los locales interiores como en, patios, pisos, servicios, placas y cajas de la instalación eléctrica, vidrios, etc. No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra

9. PLAZOS Y COORDINACIONES

El plazo de iniciación de la obra comenzará a contarse desde la fecha del Acta de Iniciación de Obra o la fecha que se indique en esta. Y será coordinado con el Supervisor de la Obra hasta dentro de un máximo de 20 días de la notificación de adjudicación.

Todas las ofertas deberán plantear un plazo máximo de ejecución en días calendario.

El plazo de terminación de los trabajos indicado, supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta a fin de que la Dirección de Obra realice los controles que le competen.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Obras por parte del adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas que puedan ocurrir y generen atrasos en la obra.

Únicamente se dará prorroga mediante la presentación de documentación que justifique causas de fuerza mayor en acuerdo con lo establecido en numeral 23 del Pliego de Condiciones Particulares.

10. CONDICIONES E INGRESO

Según los criterios de seguridad del Varadero, el ingreso y egreso del personal de obra se hará por la puerta principal anunciándose con el personal de seguridad del predio y sujeto a eventual revisión de bolsos, paquetes, etc.

La empresa deberá presentar previo al inicio de la obra, la lista con personal afectado con fotocopia de cédula de identidad. **Se realizará el control diario de ingreso y egreso del personal de la empresa.**

También deberá presentar el listado de maquinarias y herramientas que ingresan al predio (identificación, descripción, etc.). Al momento de ingresar herramientas, se mostrará al personal de Seguridad quien dará constancia del ingreso.

La circulación en el predio será a pie, salvo en el caso de ingresos de camiones o maquinaria específicamente afectada a la obra, para lo cual se debe dar aviso a la Jefatura del Varadero, con la antelación suficiente. Cualquier vehículo personal, no asignado a la obra, deberá dejarse en el estacionamiento a la entrada del Varadero.

11. SUBCONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en la obra, con la previa autorización de la Administración. Deberá presentar el contrato de vinculación entre las partes (eliminando los valores monetarios), y carta del Subcontratista declarando que no efectuará reclamos a la Administración si el Contratista no cumple en tiempo y forma con lo convenido en el contrato entre particulares.

El Oferente, en su propuesta, debe indicar los trabajos que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellos.

12. DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN LA OFERTA

El oferente deberá presentar:

12.1. Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I), firmado.

12.2. Al presentar antecedentes deberá completar el formulario de presentación de antecedentes (ANEXO II).

12.3. La oferta estará compuesta por una PROPUESTA TECNICA y una PROPUESTA ECONÓMICA de acuerdo al siguiente detalle:

12.3.1. Propuesta Técnica.

Deberá incluir:

- Cronograma y plazo de ejecución.

Se indicará plazo de entrega en días corridos para la realización del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de las obras.

Cronograma de Obra expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project 2007, el que indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas necesarias para la completa ejecución de las obras.

Las tareas se iniciarán una vez que el técnico responsable por la DNH apruebe este plan de trabajo con las modificaciones y/o correcciones que entienda oportunas, sin modificación del plazo total propuesto.

Deberá tenerse presente que las obras no podrán interferir con el normal funcionamiento del Varadero de Carmelo.

El plazo de entrega de la obra deberá estar claramente establecido, expresado en días corridos, no siendo de recibo fórmulas genéricas del tipo ‘de acuerdo a pliegos’ o cualquier otra modalidad que no especifique concretamente el período de tiempo que insumirá la completa finalización de los trabajos objeto de la presente contratación.

12.3.1.1. Propuesta Económica.

La cotización se presentará, desglosada en las dos etapas básicas:

- I. Proyecto Ejecutivo
- II. Ejecución de las Obras

La DNH se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las etapas cotizadas. La propuesta de ejecución de las obras se desglosará en rubros básicos lo más específicos posibles en la planilla del ANEXO III.

La lista de tareas que allí se indica es obligatoria, pudiendo el oferente agregar al final de la misma los rubros y tareas que considere necesarios a los efectos de detallar la composición de su precio.

13. GARANTÍAS

13.1. Consideraciones generales.

Todas las garantías se presentarán en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH). Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la DNH y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un banco extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la DNH, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o por multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

13.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá por un monto de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), la que deberá ser presentada hasta el acto de apertura o en dicho acto, expidiéndose el recibo correspondiente quedando el documento depositado en la División Tesorería de la DNH.

En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que deriven de tal circunstancia.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente podrá presentarla con 2 días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Asesoría Jurídica de la DNH para su visto bueno.

Esta garantía, cuando ya no corresponda retenerla por haberse adjudicado la licitación, se devolverá con la sola presentación del recibo expedido por la División Tesorería o en su defecto nota de la empresa solicitando la devolución previo visto bueno de la Asesoría Jurídica de la DNH.

Se comunicará a las empresas vía fax, telegrama colacionado o telefónicamente que pasen a retirar la garantía en un plazo de 20 días, a partir de la comunicación.

El adjudicatario podrá retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o de la ampliación del contrato, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5%

(cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del TOCAF.

Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos al Adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y la Administración aprobará su devolución luego de producida la recepción definitiva de los bienes previo informe técnico correspondiente.

La DNH notificará a la aseguradora o a la institución que corresponda de los incumplimientos en que incurra el Contratista según procedimientos avalados por el MTOP.

La DNH realizará el control de la devolución de todas las garantías, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a la Asesoría Jurídica de la DNH y Contaduría delegada para su informe previo.

13.3.1.1. Contenido de los documentos de las garantías.

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualesquiera de los conceptos mencionados (mantenimiento de la oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 5%, ampliaciones o cualesquiera otras) necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Licitación
- 2) Organismo que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc).
- 5) Si se trata de la sustitución del 5% se expresará clara y concretamente, el certificado o situación que corresponda.

- 6) Cuando se sustituya para acopio de materiales o adelanto financiero, deberá acreditarse esa situación en forma expresa.
- 7) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, institución/organismo/dirección que realizó el llamado, trabajo y tramo que se amplía en forma detallada.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Dirección Nacional de Hidrografía

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de garantizando el mantenimiento de la oferta de la licitación N° para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar al MTOP- DNH, el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la DNH, Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención de escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y general de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

“como garantía de mantenimiento de la oferta de la Licitación N°.....”, por:

“como garantía de fiel cumplimiento de contrato”.

Sustituir:

“esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato...” Por:

“esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos”.

14. ADJUDICACIÓN

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

15. RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

Posterior al acto de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo que indique la Administración la siguiente documentación:

- Constancia de compra del pliego.
- Garantía de cumplimiento de contrato (si correspondiere)
- Documentación a presentar previo al inicio de Obra:

En forma previa al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato:

- Formulario F2 debidamente completado y firmado por apoderado de la empresa ante el BPS.
- Fotocopia de la cédula de Identidad del firmante en representación de la empresa.
- Constancia de “Denuncia de obra de acuerdo con el Decreto 283/96”, presentada ante el MTSS (constancia de trazabilidad).
- Formulario de altas en GAFI de los operarios y fotocopia de CI de los mismos.
- **Nómina completa del personal afectado a la obra y sus datos de identificación (nombres, apellidos, cédula de identidad, categoría y horario de trabajo), con estos datos la DNH confeccionará una planilla que los operarios deberán firmar a la entrada y salida de su día de trabajo a los efectos de llevar el control de la efectiva cantidad de días trabajados por cada uno de ellos.**

La DNH será la responsable de efectuar la inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho organismo. Terminado este trámite se proveerá al contratista de la constancia de inscripción de la obra en BPS.

VERSIÓN FINAL

Si no se cuenta con la documentación necesaria para la inscripción de la obra 48 horas antes de iniciarse la misma, la DNH no realizara la inscripción, debiendo hacerla la empresa contratista. Finalizado el trámite, deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato formularios sellados por BPS a los efectos de dar comienzo a la obra.

16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

17. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 17.1.** Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente compra serán:

| | PUNTOS |
|-------------------------------|--------|
| 1. Precio | 80 |
| 2. Antecedentes de la empresa | 10 |
| 3. Plazo de ejecución | 10 |

Ponderación en cada factor:

1. El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 80 puntos. Los demás precios cotizados se prorratearán a partir de este valor.
2. Se considerará los antecedentes de los últimos 5 años en tareas similares a las solicitadas. La administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, otorgando 2 puntos por cada uno. Para que los antecedentes sean validados el oferente deberá presentar el formulario del ANEXO II, si no se presentan
3. antecedentes en el formulario, se adjudicará 0 puntos.
4. Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de ejecución. Las demás ofertas se prorratearán a partir de este valor.

17.2. La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

- En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- Si se constatará que el oferente tiene antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y/o con otros organismos estatales.
- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego se considerarán inadmisibles.

17.3. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

18. DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

La Administración designará a un Técnico que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Director de obra y la certificación de los trabajos no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección Técnica, y aquellos funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrografía afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la obra. El contratista o su representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

19. ORDENES DE SERVICIO

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección Técnica.

Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo, sin embargo, plantear sus descargos y asumir sus defensas en forma legal.

Transcurridos los plazos legales, la Administración dará por aceptada la orden de servicio impartida por la Dirección Técnica y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I) GENERALES y II) LABORALES

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Generales.

21. FORMA DE PAGO.

21.1. Condiciones de pago

El monto del rubro movilización no podrá superar el 5% del “SUBTOTAL (1)” del cuadro de cotizaciones (rubrado) y se certificará una vez firmada el acta de inicio de obra. El monto del rubro desmovilización no podrá ser inferior al 5% del “SUBTOTAL (1)” del cuadro de cotizaciones (rubrado) y se certificará una vez firmada el acta de finalización de los trabajos.

Se facturará en forma mensual una vez aprobados los trabajos por la DNH debiendo discriminarse en facturas separadas el monto básico a facturar y el monto de ajuste.

21.2. Habrá un único certificado mensual de trabajos realizados, de acuerdo a los metrajes ejecutados en el mes. Se pagará por el avance real de la obra con los criterios establecidos en el pliego no aceptándose sobrecostos respecto a los precios unitarios cotizados.

21.3. Los pagos se efectuarán al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, ajustados con el IPC, una vez presentada y conformada cada una de las facturas en la oficina Área Gestión Vías Navegables.

21.4. Conjuntamente con cada factura mensual que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar la nómina de BPS con el personal afectado a la obra y una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

21.5. De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

21.6. Ajuste de precios: los montos se ajustarán por IPC considerando el valor del mes anterior al de la apertura y el del mes anterior al de la factura.

21.7. De acuerdo con lo que dispone el Art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados los salarios a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

22. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

22.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos el Contratista solicitará por escrito a la DNH la recepción provisoria de las obras. Si las obras se encontrasen en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, se darán por recibidas provisoriamente, labrándose un acta de recepción comenzando desde esa fecha el plazo de 1 (un) año de garantía.

Este plazo no exime al Contratista de los plazos mayores de garantías establecidas por la legislación vigente.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la DNH al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si transcurrido el plazo concedido para subsanar los defectos, éstos no hubiesen sido corregidos a satisfacción de la DNH, ésta podrá optar entre:

a) Corregirlos ella misma o a través de terceros, por cuenta y cargo del contratista, descontando el importe de los trabajos de reparación de cualquier suma retenida o de otros conceptos, de las garantías si las hubiera o reclamar judicialmente el cobro. Se deja constancia que el contratista autoriza expresamente a compensar cualquier monto que adeude al comitente, por cualquier concepto, con los pagos que ésta tenga que efectuar.

RECEPCIÓN PROVISORIA

b) Conceder al Contratista un nuevo plazo improrrogable. Si en el nuevo término no se corrigiesen los defectos, la DNH tendrá derecho a rescindir la relación contractual con pérdida para el contratista de las sumas adeudadas, y sin perjuicio de responsabilizarlo por los perjuicios ocasionados y de aplicarle las penalizaciones previstas en estas Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y/o en la orden de compra o contrato respectivo o de reclamar la indemnización judicial a que la DNH tuviese derecho.

Las sumas pagadas por la DNH a terceros por los conceptos indicados en el párrafo a), no podrán ser cuestionadas por el Contratista en ningún caso.

Suscrita el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, o transcurridos los plazos otorgados por la DNH en el Acta para subsanar los defectos, si los mismos hubiesen sido corregidos, comenzará a regir el plazo de 1 año de garantía y tendrá fecha cierta la Recepción Provisoria de la obra.

Ninguna entrega por el Contratista o pago por parte de la DNH, se interpretará como la aceptación de los trabajos ni exonera al contratista de sus responsabilidades.

La Recepción Provisoria podrá ser total o parcial de acuerdo con las características de las obras.

Durante el período de conservación, serán de cargo del contratista todos los gastos en que este incurra para mantener las obras en perfecto estado y en caso de que el contratista no actuara con diligencia y dentro de los plazos de 10 (diez) días, la DNH podrá actuar como ha sido establecido en los puntos a) y b) de este párrafo.

22.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente, que incluirá el certificado de cierre de obra emitido por el BPS y la entrega por parte del contratista de los planos conforme a obra. Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados.

23. FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u

RECEPCIÓN DEFINITIVA

otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

24. INCUMPLIMIENTOS

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

25. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El contratista estará obligado a cumplir los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del cronograma por parte del adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas o razones de fuerza mayor que puedan ocurrir que le impidan trabajar.

De no mediar causa justificada aceptada por la Administración, se aplicará por cada 10 (diez) días trabajables de atraso una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

26. INFRACCIONES

El adjudicatario, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria de la DNH.

Se definen como infracciones del adjudicatario las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en las leyes y reglamentos, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente, o de las obligaciones emergentes del contrato.

El adjudicatario será responsable, además, por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades objeto de la licitación, en virtud de su vínculo jurídico o comercial.

La DNH en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación las causales de rescisión por incumplimiento y las sanciones que estime adecuadas, o sea cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de incumplimiento o infracción.

27. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a prórroga del plazo total y de los plazos parciales, cuando el incumplimiento de los mismos sea motivado por las siguientes causas:

VERSIÓN FINAL

27.1. se exceda el plazo para el acta de inicio, por causas no imputables al Contratista

27.2. fuerza mayor debidamente justificada por el Contratista (numeral 19 del PCP).

Cuando ocurra alguna de las circunstancias mencionadas, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra dentro de los 10 (diez) días subsiguientes. Si el Contratista no presenta su petición dentro del plazo establecido perderá todo derecho a solicitar una prórroga del plazo basada en los hechos referidos.

La Administración determinará si las causales invocadas justifican la prórroga solicitada y en caso de concederla evaluará los atrasos que pudieran ocasionar en los trabajos y fijará el plazo adicional para terminarlos.

La DNH tiene la potestad de prorrogar dichos plazos en el caso que se demuestre fehacientemente que se cumplió con todo lo solicitado por los diferentes organismos o por causas de fuerza mayor.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique eventos extremos que no sean fenómenos predecibles dentro de los promedios anuales para la época.

Asimismo, toda solicitud de prórroga del plazo deberá ser presentada por el Contratista antes del vencimiento respectivo; de no proceder así, la DNH deducirá de las situaciones mensuales del servicio, sin más trámite, el importe de las multas que correspondan.

28. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

El Contratista deberá tomar las medidas de orden y seguridad en sus equipos, instalaciones y herramientas, así como todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el lugar de los trabajos. Deberá, además, asegurar la higiene y salud del personal durante el período de trabajo.

El Contratista deberá asegurar a todo su personal que cumpla funciones en el lugar de los trabajos contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, debiendo incluir dicha obligación en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, si los hubiese.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido en el país a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Departamento _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

| Nombres | Apellidos | Cédula de Identidad |
|---------|-----------|---------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

PERSONA FÍSICA

APPROXIMACION

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

| |
|--|
| |
|--|

presenta los siguientes antecedentes:

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 1 | Tipo de obra | |
| | Empresa Contratista | |
| | Correo Electrónico | |
| | Período/s de Contrato/s | |

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 2 | Tipo de obra | |
| | Empresa Contratista | |
| | Correo Electrónico | |
| | Período/s de Contrato/s | |

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 3 | Tipo de obra | |
| | Empresa Contratista | |
| | Correo Electrónico | |
| | Período/s de Contrato/s | |

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 4 | Tipo de obra | |
| | Empresa Contratante | |
| | Empresa Contratista | |
| | Período/s de Contrato/s | |

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 5 | Tipo de obra | |
| | Empresa Contratista | |
| | Correo Electrónico | |
| | Período/s de Contrato/s | |

Referencias:

Tipo de servicio: Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

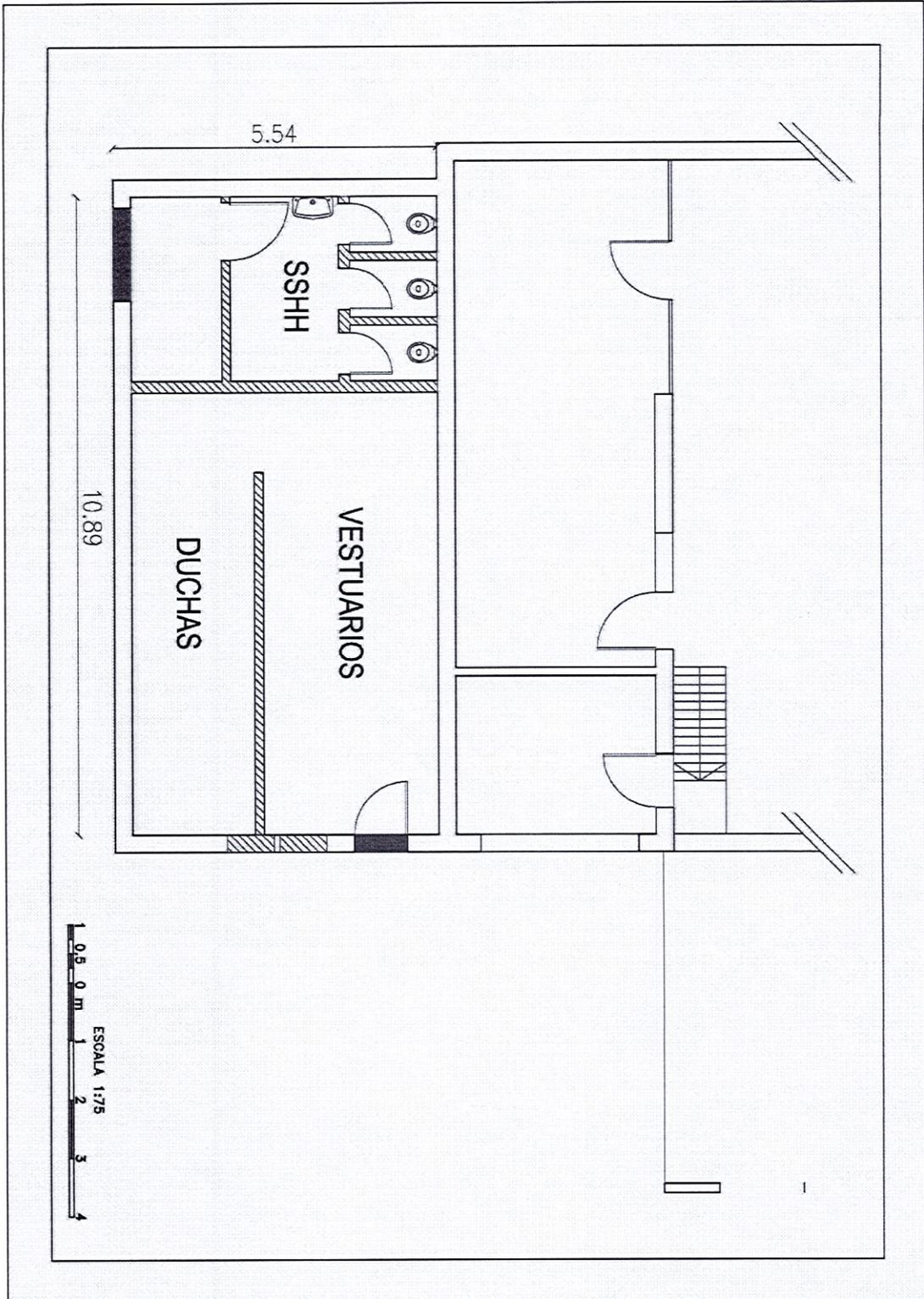
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VERSION FINAL

ANEXO III

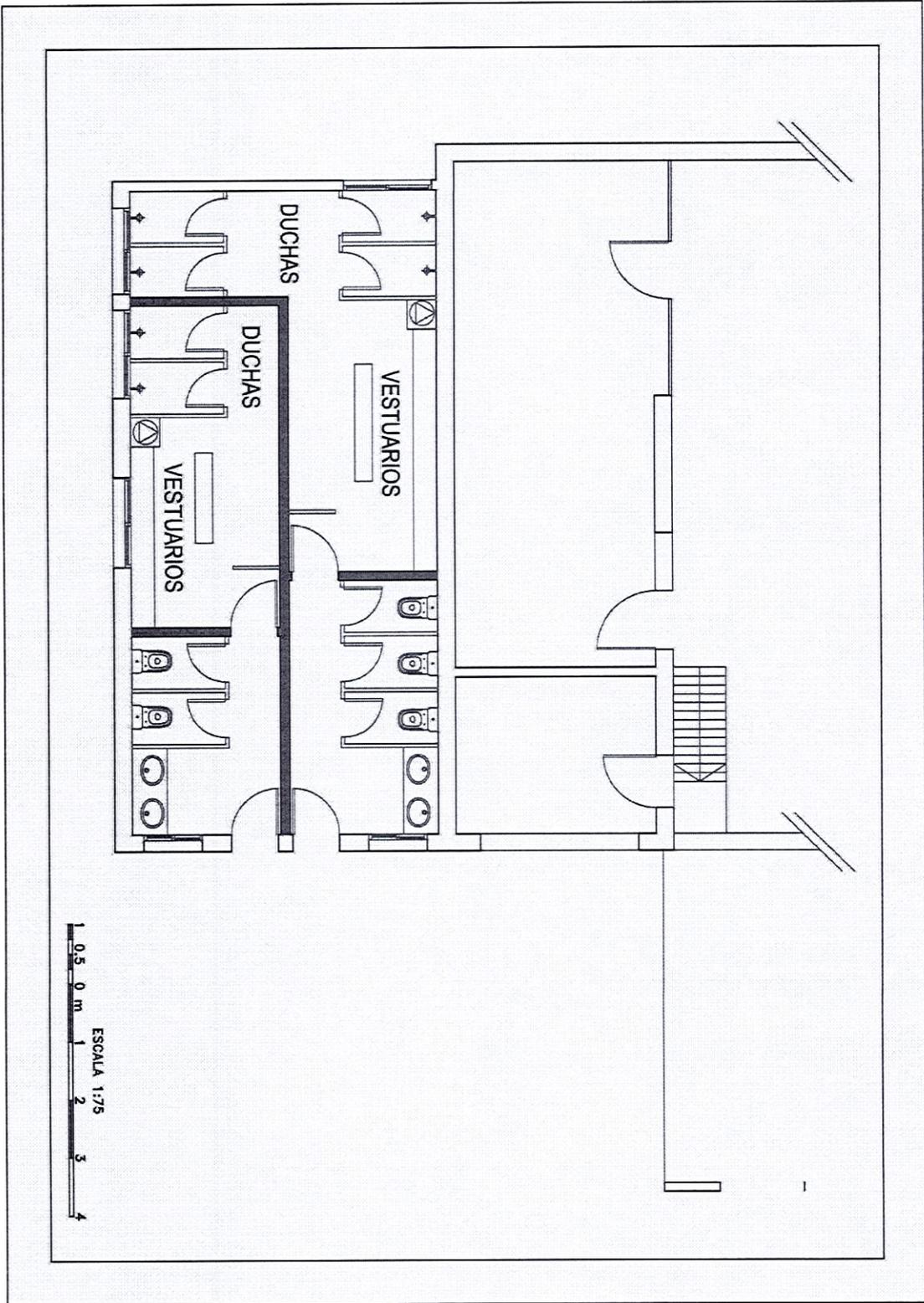
| DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA - ÁREA GESTION VIAS NAVEGABLES | | | | | |
|--|--------|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Licitación abreviada N° 26/2023 | | | | | |
| Obra: CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS DEL PERSONAL DE | | | | | |
| UBICACIÓN: | | CIUDAD DE CARMELO | | | |
| Dirección: | | VARADERO CARMELO | | | |
| Referente: | | ARQ. SONIA DECUADRO FERRÉ - TEL 29157933 o interno 20103 | | | |
| DIVISIÓN: Vías Navegables | | PROVEEDOR: | | | |
| NP | RUBROS | SUBRUBROS | PRECIO UNITARIO pesos | TOTAL SUBRUBRO pesos | MONTO IMPONIBLE pesos |
| 1 PROYECTO EJECUTIVO | | | | | |
| 1.01 | | | 0.00 | | |
| SUB TOTAL PROYECTO EJECUTIVO | | | | 0.00 | 0 |
| 2 IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO | | | | | |
| 2.01 | | Movilización | 0.00 | | |
| 2.02 | | Andamios | 0.00 | | |
| 2.03 | | Limpieza de obra | 0.00 | | |
| 2.04 | | Desmovilización | 0.00 | | |
| 2.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO | | | | 0.00 | 0 |
| 3 DEMOLICIÓN | | | | | |
| 3.01 | | Retiro de artefactos sanitarios | 0.00 | | |
| 3.02 | | Retiro de revestimiento de paredes | 0.00 | | |
| 3.03 | | Retiro de revocos interiores | 0.00 | | |
| 3.04 | | Retiro de revestimiento de piso | 0.00 | | |
| 3.05 | | Muros separativos | 0.00 | | |
| 3.06 | | Retiro de instalación sanitaria | 0.00 | | |
| 3.07 | | Retiro de instalación eléctrica | 0.00 | | |
| 3.08 | | Retiro de aberturas puertas y ventanas | 0.00 | | |
| 3.09 | | Retiro de revocos interiores hasta 1.20 mts | 0.00 | | |
| 3.10 | | Retiro de revocos exteriores | 0.00 | | |
| 3.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL DEMOLICION | | | | 0.00 | 0 |
| 4 ALBAÑILERÍA | | | | | |
| 4.01 | | Reacondicionamiento de revocos de pared interior | 0.00 | | |
| 4.02 | | Reacondicionamiento de revocos de paredes exteriores | 0.00 | | |
| 4.03 | | Construcción de muros separativos | 0.00 | | |
| 4.04 | | Colocación revestimiento pared | 0.00 | | |
| 4.05 | | Reparación y acondicionamiento de contrapisos | 0.00 | | |
| 4.06 | | Colocación revestimiento de pisos | 0.00 | | |
| 4.07 | | Colocación de aberturas | 0.00 | | |
| 4.08 | | Colocación de mesadas | 0.00 | | |
| 4.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL ALBANILERA | | | | 0.00 | 0 |
| 5 SANITARIA | | | | | |
| 5.01 | | Abastecimiento, realización de línea principal de distribución | 0.00 | | |
| 5.02 | | Abastecimiento total, baños, | 0.00 | | |
| 5.03 | | Abastecimiento, total área duchas | 0.00 | | |
| 5.04 | | Desagües, Primarias hasta fosa | 0.00 | | |
| 5.05 | | Desagües, Secundaria | 0.00 | | |
| 5.06 | | Colocación de artefactos sanitarios, grifería y accesorios | 0.00 | | |
| 5.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL SANITARIA | | | | 0.00 | 0 |
| 6 ELECTRICA | | | | | |
| 6.01 | | Realización de instalación eléctrica en general | 0.00 | | |
| 6.02 | | Colocación de artefactos de iluminación | 0.00 | | |
| 6.03 | | Colocación de calefones de 60 litros | 0.00 | | |
| 6.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL ELECTRICA | | | | 0.00 | 0 |
| 7 PINTURA | | | | | |
| 7.01 | | Hidrolavado general | 0.00 | | |
| 7.02 | | Pintura exterior de paredes | 0.00 | | |
| 7.03 | | Pintura interior de paredes | 0.00 | | |
| 7.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL PINTURA | | | | 0.00 | 0 |
| 8 CARPINTERIA | | | | | |
| 8.01 | | Colocación de puertas exteriores | 0.00 | | |
| 8.02 | | Colocación de puertas interiores | 0.00 | | |
| 8.03 | | Colocación de módulos para duchas | 0.00 | | |
| 8.04 | | Colocación de ventanas en sector duchas, vestuarios y baños | 0.00 | | |
| 8.05 | | Colocación de asientos y lockers en vestuarios | 0.00 | | |
| 8.xx | | Otros (agregar filas con los sub rubros) | 0.00 | | |
| SUB TOTAL CARPINTERIA | | | | 0.00 | 0 |
| ST1: SUBTOTALES | | | | | |
| LEYES SOCIALES = 0,0000 | | | | | |
| IVA = 0,22 x ST1 IVA | | | | | |
| ST2: SUBTOTAL 2 = ST1 | | | | | |
| IMPREVISTOS = 10% ST2 | | | | | |
| TOTAL = ST2 + IMPREVISTOS | | | | | |
| Son pesos uruguayos (en letras)..... | | | | | |
| El monto imponible asciende en pesos uruguayos (en letras)..... | | | | | |
| Firma del Técnico Responsable | | | | | |

ANEXO IV
SITUACIÓN ACTUAL



VERSIÓN FINAL

PROPUESTA



18 10 11
19 11 12
20 12 13
21 13 14
22 14 15
23 15 16
24 16 17
25 17 18
26 18 19
27 19 20
28 20 21
29 21 22
30 22 23
31 23 24
32 24 25
33 25 26
34 26 27
35 27 28
36 28 29
37 29 30
38 30 31
39 31 32
40 32 33
41 33 34
42 34 35
43 35 36
44 36 37
45 37 38
46 38 39
47 39 40
48 40 41
49 41 42
50 42 43
51 43 44
52 44 45
53 45 46
54 46 47
55 47 48
56 48 49
57 49 50
58 50 51
59 51 52
60 52 53
61 53 54
62 54 55
63 55 56
64 56 57
65 57 58
66 58 59
67 59 60
68 60 61
69 61 62
70 62 63
71 63 64
72 64 65
73 65 66
74 66 67
75 67 68
76 68 69
77 69 70
78 70 71
79 71 72
80 72 73
81 73 74
82 74 75
83 75 76
84 76 77
85 77 78
86 78 79
87 79 80
88 80 81
89 81 82
90 82 83
91 83 84
92 84 85
93 85 86
94 86 87
95 87 88
96 88 89
97 89 90
98 90 91
99 91 92
100 92 93

ANEXO V

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA

1. GENERALIDADES:

1.1. Materiales de construcción

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT, que rigen oficialmente para el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

La Dirección de Obra examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo.

Los artículos llegarán y se depositarán en la obra en sus envases originales, determinándose el rechazo de aquellos que no cumplan con este requisito, no se empleen debidamente y/o presenten envases que no se encuentran en buenas condiciones.

Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra, serán de primera calidad dentro de la especie y procedencia, teniendo además las características particulares que se detallan en esta Memoria, y la debida aprobación de la Dirección de Obra.

El Contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra. Le queda absolutamente prohibido depositar en la obra materiales, artículos o productos que no tengan utilización en la misma o mayores cantidades de los mismos que la requerida por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdida o roturas admita la Dirección de Obra.

2. ALBAÑILERÍA

2.1. TABIQUES DE BLOQUES

Los bloques a utilizar serán de hormigón vibrado deberán tener forma y dimensiones uniformes, poseerán espesor parejo, tendrán buen asiento y serán de colocación fácil. Deberán estar completamente secos en el momento de su colocación, por lo cual no se mojarán ni humedecerán. El mortero a utilizar estará compuesto por una parte de cemento para albañilería y cinco partes de arena gruesa.

Las dimensiones serán las corrientes en plaza, 39 x 19 x 12 cm.

2.2. DIVISORES DE GABINETES

Los tabiques divisorios internos de cada ducha se realizarán con estructura tubular de acero inoxidable revestida en su totalidad con chapa de acero inoxidable N° 18.

VERSION FINAL

Los tabiques divisorios internos de cada inodoro se realizarán en perfilera de aluminio y paneles en placa de melamina 18 mm, con cerradura Libre/Ocupado.

REVESTIMIENTOS

Los paramentos de los baños irán revestidos en cerámica esmaltada de 30 x 60 cm color claro, de primera calidad y hasta 1.80 m. Desde este nivel hasta el cielorraso correspondiente, previa reparación de revoques, serán enduados y pintados.

Los revestimientos cerámicos serán tomados con morteros del tipo “Bindafix.”

El pavimento general de los baños, duchas y vestuarios será de baldosas de porcelanato antideslizante de 60x60 color gris claro.

Todas las baldosas serán de primera calidad y se asentarán de acuerdo a las recomendaciones del proveedor.

2.4 Revoques

Se repararán los revoques por sobre el revestimiento previo al pintado en todo el local a refaccionar.

2.5 Pinturas

Las superficies a pintar deberán estar perfectamente limpias antes de aplicar mano alguna de pintura, lijadas sus superficies y reparados los revoques de ser necesario.

Cualquiera sea el procedimiento que se emplee, deberán presentar un acabado perfecto y se exigirá una fina terminación de los detalles.

Se aplicarán en todas las superficies dos manos de pintura como acabado, además de la que se aplique como fondo.

3. CIELORRASOS

Se colocará cielorraso de PVC machihembrado colocado sobre estructura de madera que deberá ser colocada con una separación máxima entre las guías de fijación del cielorraso de 40cm y perfectamente nivelada. Para la fijación del mismo se utilizarán clavos o tornillos.

Antes de la colocación del cielorraso se deberá hacer la instalación eléctrica de las luminarias y dejar marcados los puntos de las mismas, estas deberán ser fijadas a la estructura de madera, nunca directamente al PVC, en el caso que sea necesario se colocarán refuerzos en la misma para tal finalidad.

En los encuentros del cielorraso con las paredes se colocarán las terminaciones correspondientes, del mismo material y calidad del cielorraso.

4. ABERTURAS

Todas las aberturas serán en aluminio, de acuerdo a las características y dimensiones indicadas en las planillas. Las aberturas se colocarán teniendo en cuenta el buen amure, perfecto plomo vertical, horizontalidad y escuadre de los marcos. Para las aberturas de aluminio se usarán exclusivamente perfiles tipo Aluminios del Uruguay o similar, con terminación anodizada natural y sección adecuada al movimiento y dimensión de la abertura. Serán serie 25 o superior. Las bisagras, pomelas, manijas y grapas de amure serán en aleación de aluminio. Todas las aberturas deberán tener los elementos auxiliares propios de la serie (felpillas de polipropileno siliconado, burletes de PVC, etc.). Las partes visibles llegarán a la obra protegidas para evitar manchas. Los vidrios especificados en las planillas serán colocados, empleando exclusivamente masilla plástica y sellado con caucho siliconado.

PARTE II
CONDICIONES GENERALES

Licitación Abreviada

**“PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN
DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL FEMENINO Y
MASCULINO”**

VARADERO CARMELO – DEPARTAMENTO DE COLONIA

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27

VERSIÓN FINAL

de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.

s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)

t) Ley N° 18.381 del 178 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.

u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.

v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.

w) La propuesta formulada por el Oferente.

x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de

licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), 2do piso.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,

- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestables.gub.uy .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

REGISTRADO

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- CRITERIOS DE LA ADMINISTRACION PARA EVALUAR LAS OFERTAS

10.1.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta**.

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

10.2.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

10.3.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

11.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

12.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) GENERALES.

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que la DNH requiera.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.

f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

II) LABORALES

a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrará en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

14.- FORMA DE PAGO

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

15.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los trabajos realizados serán controlados por la DNH, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del trabajo no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

16.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil:

- a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

17.- INCUMPLIMIENTOS

17.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

17.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

17.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

17.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

18.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

19.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)

VERSION FINAL